



## Comunidad de Madrid

**Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.**

### 1. Datos de la instalación y la actividad

#### Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

CIF

**CAMPOFRÍO FOOD GROUP, S.A.**

A09000928

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

CIF

#### Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

**CAMPOFRÍO FOOD GROUP, S.A.**

Dirección

Norberto, 19

Municipio (Provincia)

MADRID

Coordenadas ETRS89 (UTM<sub>x</sub>-UTM<sub>y</sub>)

440766-4465854

Actividad

Instalación de fabricación y transformación de productos cárnicos

Clasificación RDL 1/2016 (RD 815/2013)

9.1.B-1

NIMA

2800004987

Núm. PRTR-España

8467

#### Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (\*)

9045

Descripción de la autorización

Resolución por la que se modifica de oficio y se aprueba el texto refundido de la AAI

Fecha de autorización

18-03-2015

#### Periodicidad de la inspección (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

TRIENAL

### 2. Datos de la actuación de inspección ambiental

#### Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio

22-11-2016

Final

Código acta/s de inspección

1-245/2016 y 1-522/2016

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

PCEA 10-INS-1068.6/2016

#### Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Otorgamiento AAI

Revisión AAI

Comprobación incumplimientos

Otros →

Accidentes/Incidentes

Modificación AAI

Verificación cierre



### Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire     Vertidos al agua     Producción residuos     Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones     Protección del suelo     Aguas subterráneas     Cont. luminosa
- Otros →

Se realizan operaciones de muestreo

- NO     SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Toma de muestras de vertidos líquidos

Entidad responsable de muestreo

Laboratorios Tecnológicos del Levante, S.L.

### Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección "in situ"

En el momento de la visita la fábrica se encuentra a pleno funcionamiento.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento     < 25%     Entre 25-50%     Entre 50-75%     > 75%

### 3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular

10-03-2017

Fecha de recepción del informe por el titular

15-03-2017

Presentación de documentación por el titular

- NO     SI

Fecha de recepción de la documentación

11-04-2017

Presenta alegaciones

- NO     SI

Aceptación de las alegaciones presentadas

- No     Sí     Parcialmente

Presenta subsanaciones o mejoras

- NO     SI

Aceptación de las subsanaciones o mejoras

- No     Sí     Parcialmente

### 4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación conjunta de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

#### VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES.

SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Subsanación de las Desviaciones Constatadas		
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "poco relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> Parcialmente
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> Parcialmente
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "muy relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Parcialmente

#### MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input checked="" type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input checked="" type="checkbox"/> Atmósfera                                | <input checked="" type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones                                  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Agua                                     | <input checked="" type="checkbox"/> Suelo y aguas subterráneas                            |
| <input checked="" type="checkbox"/> Producción de residuos                   | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos                           |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI                 |   |



## 5. Ulteriores actuaciones a realizar

---

### POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

---

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- No se han constatado desviaciones al condicionado de la AAI
  - Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, las desviaciones identificadas en este informe han sido subsanadas por el titular de la instalación.
- 
- Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, el titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente.

Madrid, 19 de junio de 2016

**DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE**